

## INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIANTES DEL TÍTULO SUPERIOR

La página web del CSM Alicante es uno de los medios de información sobre: horarios, exámenes, matrícula, asignaturas, programaciones, calendario escolar, actividades, etc.

## ENSEÑANZA

En el Conservatorio Superior de Música “Óscar Esplá” de Alicante se imparte las siguientes especialidades e/o itinerarios:

- Composición
- Interpretación:
  - Canto
  - Guitarra
  - Instrumentos de la Orquesta Sinfónica
    - IP: Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo
  - Piano
- Musicología
- Pedagogía
- Dirección

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Música contienen las competencias transversales, las competencias generales y las competencias específicas para cada especialidad.

El plan de estudios del Grado en Música, de cada una de las especialidades o itinerarios, comprende cuatro cursos académicos de 60 créditos conformes al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) cada uno, con un total de 240 ECTS.

La distribución de los 240 ECTS es la siguiente:

- Materias y asignaturas de formación básica, con un mínimo de 24 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un mínimo de 102 créditos.
- El trabajo de fin de grado, con una duración mínima de 6 créditos.

Los alumnos pueden matricularse entre un mínimo de 37 y un máximo de 72 ECTS (matrícula completa).

Los estudiantes que opten por la matrícula parcial deben solicitarla previamente motivando y justificando la petición. La matrícula parcial permite matricularse entre un mínimo de 18 y un máximo de 36 ECTS.

Es posible matricularse en más de una especialidad pero siempre que no se superen de manera conjunta los 72 ECTS por curso académico.

Los alumnos/as, para permanecer vinculados a estas enseñanzas, deberán superar un mínimo de 12 créditos. Los matriculados a tiempo parcial un mínimo de 6 créditos. Si no los aprueban, deberán permanecer dos años sin poder matricularse, debiendo solicitar el reingreso en su momento.

El alumno/a se podrá matricular de un curso superior al que está cursando, de una misma asignatura, con la condición de que para aprobar un curso se debe haber superado el anterior.

El plan de estudios está organizado en asignaturas de duración anual y semestral.

## CALENDARIOS Y HORARIOS

Los y las estudiantes disponen, en la página web del CSMA, de toda la información sobre horarios:

- De uso de la Biblioteca
- Atención de Jefatura de Estudios
- Atención de Secretaría
- Atención de Oficina Erasmus
- Atención estudiantes de los profesores del claustro
- Administración
- Horario de Clases

Los y las estudiantes disponen, en la página web del CSMA, de toda la información sobre el Calendario académico de cada curso al inicio del curso y el Calendario Fin de Curso sobre el mes de mayo:

- Comienzo y término de las clases
- Periodos de exámenes, ordinarios y extraordinarios
- Días no lectivos y periodos vacacionales
- Plazos de obligaciones administrativas y académicas
- Actos académicos
- Fechas de las pruebas de acceso
- Calendario e información de la Matrícula
- Calendario de los Trabajos Fin de Grado
- Diversos

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes disponen, en la página web del CSMA, de toda la información sobre:

- Derechos y Deberes de los Estudiantes
- Sistema de Garantía Interno de Calidad

[https://www.csmalicante.com/wp-content/uploads/2021/05/SGIC\\_RDDNC\\_CSMA.pdf](https://www.csmalicante.com/wp-content/uploads/2021/05/SGIC_RDDNC_CSMA.pdf)

## EVALUACIÓN

1. La matrícula en cualquier asignatura está limitada a cuatro convocatorias.
2. En cada curso académico tendrán lugar dos convocatorias por asignatura, primera y segunda convocatoria respectivamente. .
3. La permanencia en la misma titulación queda limitada a seis años para matrícula completa y ocho años para matrícula parcial.
4. La condición de "No Presentado" consume convocatoria.

Al final del primer semestre se hacen exámenes finales de las asignaturas semestrales. Aquellas asignaturas que por su naturaleza hayan sido organizadas de forma anual realizarán la evaluación tal y como se determine en su Guía Docente, pudiendo hacerse en una única

evaluación al año. En este caso, la **primera** convocatoria del examen tendrá lugar durante el período fijado para la convocatoria del segundo semestre.

La recuperación de alguna asignatura con calificación de suspenso, del primer y segundo semestre, se hará en la **segunda** convocatoria en el mes de julio.

## PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CENTROS

**DECRETO 117/2022, de 5 de agosto, del Consell**, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV).

1. La matrícula en cualquier asignatura está limitada a cuatro convocatorias.
2. En cada curso académico tendrán lugar dos convocatorias por asignatura, primera y segunda convocatoria respectivamente. .
3. La permanencia en la misma titulación queda limitada a seis años para matrícula completa y ocho años para matrícula parcial.
4. La condición de "No Presentado" consume convocatoria.
5. La directora o el director del centro podrá autorizar, a petición del estudiante, con carácter excepcional y por causas objetivas debidamente justificadas, como por ejemplo enfermedad grave o cualquier otra causa de fuerza mayor, la **renuncia a una convocatoria** por curso académico. La renuncia de convocatoria no consume convocatoria y viene a ser lo que anteriormente era el No Presentado, en estos casos el alumnado debe solicitarla previamente a la dirección del centro, adjuntando la justificación pertinente.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 14.4 del Decreto 48/2011, de 6 de mayo, del Consell**, la directora o director de los centros superiores podrá autorizar, a petición del estudiante, con carácter excepcional y por causas objetivas debidamente justificadas, como por ejemplo enfermedad grave o cualquier otra causa de fuerza mayor, una nueva y **única convocatoria**. En caso de resolución negativa, se podrá recurrir en alzada ante la Dirección del ISEACV. (Esta es la, informalmente denominada, 'convocatoria de gracia o excepcional', que ya se regulaba en el Decreto 48/2011).

## RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los alumnos/as que hayan cursado otros estudios superiores, podrán solicitar el reconocimiento de créditos de asignaturas en las que estén matriculados.

Se podrán reconocer asignaturas superadas en Másteres oficiales obtenidos en centros superiores del EESS para enseñanzas superiores de nivel grado.

Con carácter general, los ECTS obtenidos podrán ser reconocidos por el ISEACV teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas. A estos efectos la equivalencia mínima entre los contenidos de las dos asignaturas, deberá ser de un 75%.

Si las enseñanzas anteriores se han cursado en un centro extranjero, de fuera del Estado español, se presentará adicionalmente la documentación siguiente:

- Información sobre el sistema de calificaciones del centro de origen.
- Todos los documentos han de ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar legalizados convenientemente por vía diplomática.
- Se tiene que adjuntar la traducción correspondiente efectuada por un traductor jurado.

Se podrá solicitar reconocimiento de la experiencia profesional y/o laboral previa desarrollada (hasta un total de 36 ECTS). Todas estas actividades deberán justificarse mediante contrato de trabajo o certificado de vida laboral y/o profesional.

Más información en nuestra página

web: <https://www.csmalicante.com/secretaria/#a727bf3b8a5b29a21>

y en el DECRETO 69/2011, de 3 de junio, del Consell, por el que se regula el reconocimiento y la transferencia de créditos para las enseñanzas artísticas superiores. [2011/6526]

## DERECHO REVISIÓN DE NOTAS

Para las reclamaciones de notas que se produzcan en los estudios artísticos superiores se procederá del siguiente modo:

Si una vez efectuada por el/la profesor/a las aclaraciones solicitadas a la vista de las pruebas y demás medios que le sirvieron como elementos de juicio para calificar, se mantiene la reclamación, esta se presentará mediante escrito motivado dirigido al/la director/a del centro dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que la calificación fue notificada públicamente.

El/la director/a emitirá –y notificará– dictamen en el plazo de cinco días desde la recepción de la reclamación, a la vista del informe redactado por una comisión que convocará a tal efecto. Dicha comisión estará integrada por el/la jefe/a de estudios (o la persona en quien delegue); el/la jefe/a del departamento del área de conocimiento al que pertenece la asignatura cuya nota es objeto de reclamación; y un/a profesor/a que imparta la asignatura o, en su caso, el/la jefe/a del departamento de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura o, en su caso, un/a profesor/a del departamento de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura.

Contra la resolución del director/a se podrá interponer recurso de alzada ante la dirección del ISEACV en el plazo de un mes a contar desde la resolución denegatoria.

## FUNCIONAMIENTO

El horario de atención a los alumnos por parte de Jefatura de Estudios, se notificará en el tablón de anuncios de la Secretaría del Centro. Se atenderá al alumnado de forma inmediata, pero para aquellos casos en que sea necesaria una reunión, se deberá concertar a través de cita previa. El correo al que pueden dirigirse los alumnos es [jefaturadeestudios@csmalicante.com](mailto:jefaturadeestudios@csmalicante.com)

Recordamos que hay un espacio de parking reservado a los alumnos/as, y que deben intentar no aparcar en lugares no destinados a ellos.

El centro cuenta con Wifi a disposición de toda la comunidad educativa.

Los alumnos pueden utilizar determinadas aulas del Centro para su estudio personal, siempre y cuando no se imparta clase en ellas. También pueden acceder al Centro para estudiar, en horario nocturno y fines de semana.

## TASAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

El alumno/a de nuevo ingreso deberá pagar una tasa administrativa de:

- Apertura de expediente
- Asignaturas: por cada ECTS
- Seguro escolar (en su caso)

Las tasas de los Estudios de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, se podrá abonar en uno o dos pagos: uno en el momento de la matrícula y el segundo sobre el mes de marzo (comprobar fechas anualmente en la plataforma ARTIC).

Cuando un alumno se matricule de una asignatura por segunda vez, el importe de esta matrícula se incrementará en un 25 por 100. Si se matricula por tercera vez o posteriores, el incremento será del 70 por 100.

Los beneficiarios del título de familia numerosa de categoría general tienen una reducción de las tasas del 50%.

Los beneficiarios del título de familia numerosa de categoría especial y las víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos tienen una reducción del 100%.

Pueden encontrar más información sobre las tasas académicas y administrativas en el siguiente enlace: <https://www.csmalicante.com/secretaria/#08eb1ebf0eac16ad2> y en <https://atv.gva.es/es/taxesi046-cons-innov>

Jefatura de Estudios